



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000689-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Economía y Empleo formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Julio López Díaz y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a plazo para presentar solicitudes a las subvenciones del Programa Dual de Formación y Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de febrero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Economía y Empleo, POC/000689, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Julio López Díaz y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a plazo para presentar solicitudes a las subvenciones del Programa Dual de Formación y Empleo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Julio López Díaz y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Economía y Empleo:

ANTECEDENTES

El pasado 12 de noviembre se publicaban en el BOCYL las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo para 2013 y 2014, que tiene como principales destinatarios los Ayuntamientos de la Comunidad, y que en esencia sustituye las subvenciones del Programa de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, etc.

En dicha convocatoria solo dieron un plazo para presentar solicitudes de cinco días naturales desde el día siguiente a su publicación en el BOCYL. El resultado es que sólo



se han recibido 189 solicitudes procedentes de 156 potenciales beneficiarios, quedándose fuera un buen número de Ayuntamientos, bien porque no se enteraron, bien porque no les dio tiempo a preparar la documentación.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que el ECYL sólo dio cinco días de plazo para presentar solicitudes, cuando lo normal es que sea un plazo muy superior?

Valladolid, 25 de enero de 2013.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Julio López Díaz y
Pedro Luis González Reglero